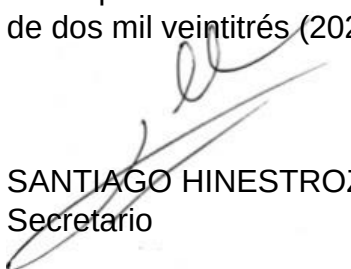




**Proceso: EJECUTIVO**

**Radicación: 680014003015-2023-00106-00**

Al despacho del señor Juez para proveer. Bucaramanga veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023).



SANTIAGO HINESTROZA LAMUS  
Secretario

**JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL**

Bucaramanga, veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el expediente a efecto de proceder con el correspondiente trámite se advierte que hasta el momento no se ha notificado a los demandados ALFREDO SERRANO MANOSALVA y CECILIA MANOSALVA DE SERRANO orden que data del 03 de marzo de 2023.

Por consiguiente, se REQUIERE a la parte demandante para que dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación del actual proveído, cumpla con la carga procesal de efectuar el trámite de notificación de los demandados antes mencionados, so pena de terminar la presente actuación por desistimiento tácito

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GUSTAVO RAMIREZ NUÑEZ  
Juez

El anterior auto se publica en estados electrónicos de fecha 23 de agosto de 2023.